

Código expediente	Empresa	Calificación anterior			Calificación modificada		
		Inversión — Pesetas	Subvenciones — Pesetas	Empleo	Inversión — Pesetas	Subvenciones — Pesetas	Empleo
CO/377/P08	(Orden de 23/11/95) Córdoba «Dulcema, Sociedad Anónima» .....	80.195.000	15.237.050	6	113.745.000	19.336.650	6
	(Orden de 15/7/93) Granada						
GR/260/P08	(Orden de 15/7/93) Granada «Hotel Taray, Sociedad Limitada» .....	84.671.000	22.861.170	11	84.671.000	17.780.910	7
	(Orden de 3/6/94) Málaga						
MA/235/P08	(Orden de 3/6/94) Málaga «De Ruy Parfums, Sociedad Anónima» .....	389.488.000	105.161.760	46	389.488.000	81.792.480	30
	(Orden de 28/4/94) Sevilla						
SE/640/P08	(Orden de 28/4/94) Sevilla «Iturri, Sociedad Anónima» .....	244.218.000	48.843.600	17	358.526.000	71.705.200	27
	Zona de promoción económica Comunidad Valenciana (Orden de 25/11/94) Alicante						
A/135/P12	«Napamoll, Sociedad Limitada» .....	76.645.000	6.131.600	5	76.645.000	4.598.700	2

## MINISTERIO DE FOMENTO

429

ORDEN de 18 de diciembre de 1996 por la que se salvan las omisiones y errores del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias aprobado por la Orden de 29 de julio de 1996.

Por Orden de 29 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 192, de 9 de agosto) se ha aprobado el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, insertado como anexo de aquélla.

Al haberse producido algunos errores y omisiones en el texto del citado Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, resulta preciso realizar las oportunas rectificaciones.

En su virtud, dispongo:

Primero.—El Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias aprobado por la Orden de 29 de julio de 1996, queda corregido y completado con las modificaciones que figuran en el apéndice de esta Orden.

### APÉNDICE

En la tabla 27,5 - 40,98 MHz, en la página 33, en el último cuadro debe sustituirse «UN-73 ICM» por «UN-73».

En la tabla 15,35-17,7 GHz, en el encabezado en la segunda línea de la página 74, en lugar de «15,35-17,7 MHz», debe poner «15,35-17,7 GHz».

En la UN-29, en la página 143, debe sustituirse «Telemendos» por «Telemandos».

En la UN-67, en la página 151, debe sustituirse «se limita los ...» por «se limita a los ...».

En la UN-74, en la página 152, debe añadirse a continuación de 1.6.1995, «a los títulos», de manera que la frase queda redactada de la siguiente forma: «No se otorgarán nuevas prórrogas a partir del 1.6.1995 a los títulos habilitantes, ...».

En la UN-76, en la última línea de la página 153, debe sustituirse «frecuencia» por «frecuencias».

En la UN-93, en la primera línea de la página 158, en lugar de «GHz» debe poner «GHz».

Por último, en la UN-94, en la página 158, en lugar de «distribución multipunto» debe poner «distribución punto a multipunto».

Segundo.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 1996.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

Ilmos. Sres. Secretario general de Comunicaciones y Director general de Telecomunicaciones.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

430

ORDEN de 29 de noviembre de 1996 por la que se dispone la extinción de la autorización por cese de actividades del Centro de Educación General Básica «Centro de Estudios Logos I» y de la sección de Formación Profesional de primer grado que de él dependía, de Madrid.

Visto el expediente sobre extinción de autorización por cese de actividades del Centro de Educación General Básica «Centro de Estudios Logos I» y de la sección de Formación Profesional de primer grado dependiente del mismo, sito en la calle Boltaña, 64, de Madrid, iniciado conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias,